



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 21 de Julio del 2020



Visto, el Expediente N° 20-INR-005911-001 que contiene la Nota Informativa N° 075-2020-DA/INR de la Dirección Adjunta, en atención a lo dispuesto por el Oficio Múltiple N° 80-2020-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, sobre la conformación del Equipo de Trabajo para el Control y Fiscalización sobre el buen manejo y uso de los bienes del Estado en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud", establece en su artículo 126° que los Institutos Especializados son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección General de Operaciones en Salud, responsables de desarrollar las funciones de investigación y docencia en materia de salud, así como servicios de salud altamente especializados en Salud;



Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", dispone que constituyen Bienes de alcance nacional, entre otros, los bienes muebles e inmuebles reservados para la administración de una entidad, conforme a norma legal expresa;



Que, el Título III del referido Reglamento, sobre los Actos Vinculados a los Bienes Estatales, establece que las personas naturales o jurídicas de derecho público o de derecho privado que tengan a su cargo bienes estatales bajo cualquier modalidad, deberán destinarlos a actividades que no sean contrarias a los fines del Estado, bajo sanción de extinción del derecho o resolución del contrato; para lo cual los actos de adquisición, administración y disposición que realizan las entidades, así como el cumplimiento del debido procedimiento en los actos ejecutados por las entidades del Sistema, son supervisados por el Ente Rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, ampliado con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, debido al incremento de número de contagios

y muertes registrados por COVID-19, por 90 días más concluyendo el 07 de septiembre de 2020;

Que, mediante documento del Visto, la Dirección Adjunta de la Institución señala que la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, mediante Oficio Múltiple N° 80-2020-DGOS/MINSA, requiere establecer los mecanismos de control y fiscalización sobre el buen manejo y uso de los bienes o recursos hospitalarios con fines asistenciales como los Equipos de Protección Personal, pruebas para identificación de COVID-19, Productos farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios, entre otros, usados en beneficio de los pacientes y de los propios profesionales de la salud de la Institución, a través de un Equipo de Trabajo que haga cumplir la normativa vigente; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, ampliado con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Directora Adjunta, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo encargado del control y fiscalización sobre el buen manejo y uso de los bienes del Estado en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, quienes realizaran el seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes o recursos hospitalarios con fines asistenciales como los Equipos de Protección Personal, pruebas para identificación de COVID-19, Productos farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios, entre otros, usados en beneficio de los pacientes y de los propios profesionales de la salud de la Institución, que estará conformado por los siguientes profesionales:

M.C. Lily PINGUZ VERGARA
Abog. Ana Emperatriz QUISPE ARIAS
C.P.C. Ronny Oswaldo MORALES ROJAS

Lic. Adm. Pascuala Zenaida NAVARRO JUÁREZ

M.C. Maritza VALVERDE ROMERO

Dr. Q.F. José Alberto CORTEZ SALAZAR

Directora General del INR
Secretaria Técnica de los PAD del INR
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración
Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal
Jefe del Equipo de Farmacia del Departamento de Investigación, Docencia y Atención y Ayuda al



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 21 de Julio del 2020



Tratamiento de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.
Jefa de la Oficina de Epidemiología
Jefe de la Unidad Funcional de Prestaciones al Asegurado

M.C. Emma CASTILLO PÉREZ
M.C. Julio César D'UNIAM MANTILLA



Artículo 2°.- DISPONER al Equipo conformado en el artículo precedente se instale en un plazo de 24 horas notificada la presente resolución y en un plazo máximo de siete (07) días hábiles se presente el Plan de Trabajo (incluyendo el cronograma de actividades y los instrumentos de seguimiento y control a utilizar) para la aprobación correspondiente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



LPV/HJS/EJLV

- Distribución
- () Oficina Ejecutiva de Administración
 - () Organismo de Control Interno
 - () Oficina de Personal
 - () Oficina de Asesoría Jurídica
 - () Legajos
 - () Interesado

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
COPIA FEL DEL ORIGINAL

51 JUL 2020

